

Resolución Conjunta 3/2023

RESFC-2023-3-APN-SIGEN

Ciudad de Buenos Aires, 04/05/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-134591439-APN-SGYEP#JGM, del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, homologado por el Decreto N° 1714 del 19 de noviembre del año 2010 y sus modificatorios, los Decretos Nros. 1421 del 8 de agosto de 2002, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y el Acta de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA N° 10 del 15 de diciembre de 2022, del citado Convenio, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), homologado por el Decreto N° 1714 del 19 de noviembre del año 2010 y sus modificatorios, establece en su Artículo 68 que el Suplemento por Función Específica consistirá en una suma comprendida entre el DIEZ POR CIENTO (10%) y el SESENTA POR CIENTO (70%) de la Asignación Básica del Nivel Escalonario de revista del trabajador y será abonado al personal seleccionado para ejercer la titularidad de un puesto de trabajo o función incorporado a un Nomenclador fundado en razones de dificultad de reclutamiento de personal en el mercado laboral, en otras circunstancias laborales de particular criticidad o necesidad de servicio o en servicios técnicos específicos, a establecer a tal efecto por el Estado empleador, previa consulta a las entidades sindicales signatarias a través de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (Co.P.I.C.), del citado Convenio.

Que la citada norma también prevé que en el Nomenclador se deberá establecer el porcentaje correspondiente a cada función incorporada.

Que, de acuerdo a lo previsto en el citado artículo, mediante el Acta de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA N°10 del 15 de diciembre de 2022 IF-2023-04241641-APN-GCH#SIGEN, el Estado empleador sometió a consulta de las entidades sindicales signatarias la aprobación del Capítulo I del Nomenclador de Funciones Específicas, denominado "OCUPACIONES COMPRENDIDAS EN EL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL O GENERAL PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑE PUESTOS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES", manifestando éstas su conformidad.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público Nacional ha tomado la intervención correspondiente.

Que los servicios permanentes de asesoramiento jurídico de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), del MINISTERIO DE ECONOMÍA y de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Anexo I del Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios y el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS,

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Y

EL SÍNDICO GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Nomenclador de Funciones Específicas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), homologado por el Decreto N° 1714 del 19 de noviembre de 2010 y sus modificatorios.

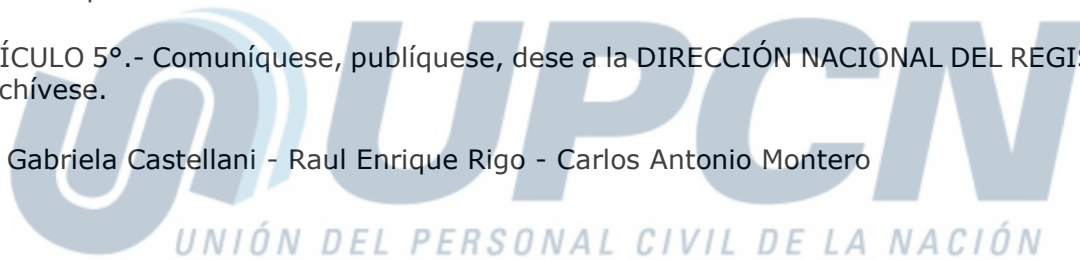
ARTÍCULO 2º.- Incorpórese el Capítulo I "OCUPACIONES COMPRENDIDAS EN EL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL O GENERAL PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑE PUESTOS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES" al Nomenclador aprobado en el artículo 1º de la presente, en orden a las prescripciones del Acta N° 10 del 15 de diciembre de 2022, de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA del citado Convenio, que como Anexo IF-2023-34511665-APN-ONEP#JGM, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- El aludido Suplemento será establecido mediante el mecanismo que por reglamentación disponga el Estado empleador con la correspondiente consulta a las entidades sindicales signatarias, en el marco de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la percepción del Suplemento por Función Específica será incompatible con la percepción de Suplementos por Funciones Específicas originadas por cualquier otro concepto.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Ana Gabriela Castellani - Raul Enrique Rigo - Carlos Antonio Montero



**NOMENCLADOR DE FUNCIONES ESPECÍFICAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
SECTORIAL DEL PERSONAL DE SIGEN – Dto. N° 1714/2010**

OCUPACIONES COMPRENDIDAS EN EL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL O GENERAL PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑE PUESTOS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Funciones de Seguridad Informática y Ciberseguridad**■ Responsable de Ciberseguridad**

Corresponde al personal designado para administrar los procesos de seguridad informática y ciberseguridad para proteger la disponibilidad, integridad y privacidad de los activos informáticos del organismo. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente, y/o experiencia comprobable en Seguridad Informática y Ciberseguridad.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: SETENTA POR CIENTO (70 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: SETENTA POR CIENTO (70 %)

■ Técnico en Análisis de Procesos y Normativas de Ciberseguridad

Corresponde al personal designado para analizar y desarrollar políticas, procesos y procedimientos de seguridad informática para el organismo. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario y/o experiencia comprobable en Seguridad Informática, Ciberseguridad o en auditoría de políticas, procesos y procedimientos de la Seguridad Informática y Ciberseguridad.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)

Funciones de Arquitectura de Servicio

■ Arquitecto de Soluciones TIC

Corresponde al personal designado para investigar y analizar los servicios que pueden ofrecerse como base para la creación de prototipos, el desarrollo o personalización de tecnologías, nuevas arquitecturas y/o estructuras de datos para brindar una solución a través de una aplicación o servicio digital. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable en tareas de Desarrollo de las Tecnologías de la Información y/o diseño de productos digitales.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: SETENTA POR CIENTO (70 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: SETENTA POR CIENTO (70 %)

■ Técnico en Análisis Funcional de TI

Corresponde al personal designado para analizar la funcionalidad de los procesos en lo referente a las tecnologías de la información, tanto en los existentes en el organismo como de nuevos proyectos. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable en tecnologías de información.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)

Funciones de Desarrollo

■ Gestor de proyectos de desarrollo informático

Corresponde al personal designado para gestionar los proyectos de desarrollo de Sistemas de Información, obteniendo los resultados esperados en los plazos previstos y con la calidad necesaria a través de la definición, monitoreo y/o ajuste de procesos y pautas metodológicas. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable equivalente en áreas correspondientes al desarrollo de Sistema de Información.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: SETENTA POR CIENTO (70 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: SETENTA POR CIENTO (70 %)

■ Desarrollador

Corresponde al personal designado para desarrollar y mantener programas, sistemas, aplicaciones, bases de datos y productos de acuerdo con normas, lineamientos y estándares previamente definidos. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable en áreas de desarrollo de Sistemas de Información.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: SESENTA POR CIENTO (60 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: SESENTA POR CIENTO (60 %)

■ Asegurador de Calidad

Corresponde al personal designado para garantizar la calidad de los productos, servicios y proyectos informáticos del organismo a través del relevamiento de requerimientos, la medición sistemática, encuestas de satisfacción, comparación con estándares y seguimiento de procesos. Se deberá contar con título universitario o terciario atinente y/o experiencia comprobable en áreas o actividades relacionadas con el aseguramiento y seguimiento de la calidad.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)

Funciones de Implementación de Soluciones y Soporte

■ Gestor de Proyectos de Implementación

Corresponde al personal designado para gestionar los recursos necesarios para la implementación de proyectos informáticos que permitan obtener los resultados esperados en los plazos previstos y con la calidad necesaria. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de Soporte Técnico.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

■ Operador de implementaciones

Corresponde al personal designado para implementar las soluciones de hardware y software que permitan el óptimo funcionamiento de las aplicaciones y servicios informáticos del organismo. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de Soporte Técnico.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)

■ Mesa de Ayuda y Soporte a Usuarios

Corresponde al personal designado para atender los requerimientos relacionados a las tecnologías de la información y las comunicaciones gestionando la asistencia y derivación a Soporte Técnico, ante las posibles incidencias al utilizar un producto o servicio informático.

Se deberá contar con título de grado o terciario atinente y/o probada capacitación en la materia y/o experiencia comprobable en el área de Soporte a Usuarios.

NIVELES ESCALAFONARIOS: C y D
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: C, D y E
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)

■ Soporte Técnico Informático

Corresponde al personal designado para asistir y brindar soporte técnico ante dificultades en el uso de hardware o software, periféricos o recursos informáticos derivados por la Mesa de ayuda y Soporte a Usuarios, a fin de solucionar posibles incidencias de manera integral. Se deberá contar con título de grado o terciario atinente, y/o probada capacitación en la materia y/o experiencia comprobable en el área de Soporte Técnico.

NIVELES ESCALAFONARIOS: C y D
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: C, D y E
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)



Funciones de Gestión de Aplicaciones

■ Gestor de Aplicaciones Específicas

Corresponde al personal designado para administrar, operar y mantener aplicaciones. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario y/o experiencia comprobable en tareas de gestión de aplicaciones.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C, D y E
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)



Funciones de Gestión de Infraestructura

■ Responsable de Infraestructura

Corresponde al personal designado para gestionar los proyectos para desarrollo y mantenimiento de la infraestructura de TI, cumpliendo con los resultados esperados en los plazos previstos y un marco de trabajo que permita asegurar el funcionamiento de los servicios y los activos de información administrados. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de gestión de infraestructura.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: SETENTA POR CIENTO (70 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: SETENTA POR CIENTO (70 %)

■ Administrador de Infraestructura

Corresponde al personal designado para administrar la infraestructura tecnológica activa, efectuando el monitoreo constante de sus componentes, asegurando la calidad y el desempeño de su funcionamiento. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de Infraestructura.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

■ Administrador de Redes, Telecomunicaciones y Sistemas Operativos

Corresponde al personal designado para administrar las redes, infraestructura y sistemas operativos, asegurando su correcto funcionamiento. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de Redes y/o Telecomunicaciones.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)

Funciones de Gestión de Operaciones

■ Referente de Operaciones

Corresponde al personal designado para asegurar la gestión de operaciones y procesos de centros de datos, redes, servicios, telecomunicaciones y seguridad. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente o probada capacitación en la materia y/o experiencia comprobable en el área de Operaciones.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

■ Operador de Centro de Datos

Corresponde al personal designado para operar la base de datos activa, asistiendo en el diseño, desarrollo y su mantenimiento. Se deberá contar con título profesional o terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de Centro de Datos.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: CUARENTA y CINCO POR CIENTO (45 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C, D y E AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: CUARENTA y CINCO POR CIENTO (45 %)

Funciones de Gestión de Datos

■ Administrador de Bases de Datos

Corresponde al personal designado para administrar bases de datos atendiendo sus aspectos técnicos, tecnológicos, científicos y legales. Se deberá contar con título de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable en la administración de bases de datos.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)

■ Revisor Técnico de Controles TIC en el SPN

Corresponde al personal designado para realizar auditorías o revisiones técnicas sobre aspectos de las tecnologías de información y comunicación de alta tecnicidad y especialidad en organismos del Sector Público Nacional. Se deberá contar con experiencia comprobable en el área de auditoría informática y/o título universitario de grado o título terciario atinente.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: SESENTA POR CIENTO (60 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: SESENTA POR CIENTO (60 %)

■ Revisor de Sistemas Informáticos en el SPN

Corresponde al personal designado para realizar auditorías o revisiones de sistemas informáticos en organismos del Sector Público Nacional. Se deberá contar con título profesional o terciario y/o experiencia comprobable en auditorías de sistemas informáticos.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C, D y E
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)

■ Revisor de Ciberseguridad en el SPN

Corresponde al personal designado para auditar o supervisar controles de seguridad informática y ciberseguridad en los organismos del Sector Público Nacional o de Firma Digital. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente, y/o experiencia comprobable en Seguridad Informática y Ciberseguridad, o en auditoría de la seguridad informática, ciberseguridad o firma digital.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: SESENTA POR CIENTO (60 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: SESENTA POR CIENTO (60 %)

■ Revisor de Procesos y Normativas de Ciberseguridad en el SPN

Corresponde al personal designado para realizar auditorías o revisiones de políticas, procesos y procedimientos de seguridad informática para el Sector Público Nacional. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario y/o experiencia comprobable en Seguridad Informática, Ciberseguridad o en auditoría de políticas, procesos y procedimientos de la Seguridad Informática y Ciberseguridad.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)

■ Revisor de Datos en el SPN

Corresponde al personal designado para analizar y/o auditar conjuntos y/o combinaciones de datos de gran volumen y complejidad, realizando estudios o entrecruzamientos en el marco de tareas de control y auditoría para el Sector Público Nacional. Se deberá contar con título universitario de grado o título terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de análisis de datos.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)